

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO.**

RECOLETA, 06 ABR. 2016

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. Nº 22567 de fecha 25 de febrero de 2016;
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 02 de marzo de 2016;
3. Comprobante de Pago Nº 16S1315-25068 de fecha 19 de enero de 2016, autorizado por Resolución Nº 52632 de fecha 25 de septiembre de 2003, emitido por la Seremi de Salud Región Metropolitana;
4. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento Nº 4707 de Fecha 22 de diciembre de 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
7. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia del los permisos enrolados con los Nº 2-740138 y Nº 2-738809, ubicadas en el domicilio **MARIA GRAHAM Nº 388**, que autoriza el ejercicio de los giros **BODEGA DE DETERGENTES, TALLER DE ENV DE DETERGENTES LIQUIDOS Y VENTA DE ARTICULOS DE ASEO, DETERGENTES, LAVALOZAS, ACCESORIOS, ESPONJAS, VIRUTILLAS** las que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre del Contribuyente **CHILE LIMPIO S.P.A. Rut. Nº 76.521.027-5** en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Derechos, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo de fecha 07 de enero de 2016.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JORGE REYES REBOLLEDO**  
DIRECTOR(S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/dgl  
04/04/2016